

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00063-00

Subsanada y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de menor cuantía a favor de **ANA CARLINA MONROY DE TOBAR**, contra **MARIA ISABEL PRIETO**, por los siguientes conceptos:

1.-\$2'400.000.00 por concepto de saldo cinco (5) cuotas de cánones de arrendamiento adeudados del 25 de agosto al 25 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en las pretensiones de la demanda, (incluyen c/u saldo \$480.000 del canon de arrendamiento.),

2.-\$ 1.920.000.00 por concepto de cláusula penal regulada en atención a lo previsto en el artículo 1601 del Código Civil.

6.- Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen en el curso del proceso y hasta que se verifique el pago total de la deuda.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, términos que correrán simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** personería jurídica al Abogado RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, en calidad de apoderado de la entidad demandante PODER JURIDICO L&R S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

(1)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **22 DE ABRIL DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54e182621996946cbe0f07899e6fe368b7a31bcadeac1a3b42ac0571dfe66a21

Documento generado en 21/04/2022 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>